INSTRUCTIVO ASPECTOS GENERALES PARA INGRESO DE TÍTULOS FÍSICOS A DEPÓSITO

Referencia: Ingreso de Valores a Depósito

Remitente:

Destinatarios: Depositantes Directos, Emisores y Administradores

Fecha de Expedición: 08 de octubre de 2021

Instructivos que deroga: I-AC-SC-031 V. 1.1

DECEVAL S.A., procurando dar claridad acerca del proceso de ingreso a depósito de títulos valores o valores, y en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Operaciones de DECEVAL, a continuación establece los requisitos y parámetros que deben ser observados por los Depositantes Directos para el desarrollo del mencionado proceso de manera exitosa, en armonía con las disposiciones señaladas del Reglamento de Operaciones de DECEVAL y la normatividad vigente, en el orden indicado en la tabla de contenido que se expone a continuación:

CONTENIDO

1 3**2** 6**2.1**

Datos Iniciales: **7**

2.2 Fecha de Expedición: **7**

2.3 Número Preimpreso y Número de Expedición: **7**

2.4 Valor Nominal: **8**

2.5 Cuenta Inversionista: **8**

3 9**3.1** **Sucursal Administrador:**

10

4 10**4.1** **Serie de Emisión**

10

4.2 Forma de Liquidación: **10**

4.3 Fecha de Expedición: **11**

4.4 Fecha de Vencimiento: **11**

4.5 Días: **11**

4.6 Rendimientos del CDT: **11**

4.7 Periodicidad: **12**

4.8 Modalidad: **13**

4.9 Tipo de Tasa: **13**

4.10 Spread: **13**

4.11 Efectiva/Nominal: **13**

4.12 Porcentaje de la tasa del CDT: %Tasa Nom / %Tasa Efect: **13**

4.13 Vigencia 1 / Vigencia 2: **14**

4.14 Forma de Pago: **14**

5 15**ANEXO 1 CONDICIONES PARA INGRESO DE TÍTULOS**

15

A. 16**B.** 23

1 Aspectos jurídicos y operativos generales para el ingreso de valores o títulos valores físicos a depósito en DECEVAL:

Las condiciones expuestas a continuación en los numerales 1 y 2 de esta guía, serán comunes para efectos del ingreso de valores y/o títulos valores físicos a depósito, sin perjuicio de las demás disposiciones establecidas en este documento.

Tales condiciones generales son las siguientes:

1.1. Previo al ingreso físico de valores o títulos valores a DECEVAL, el Depositante Directo deberá hacer el registro del valor o título valor que pretende ser ingresado a depósito, mediante el Sistema de Información Integrado de DECEVAL –en adelante SIIDJ-, por la siguiente vía:

Operaciones – Anotación en cuenta – Ingreso Provisional Pantalla ING000.

1.2. Pre validación de títulos físicos: Deceval pone a disposición de los Depositantes Directos un procedimiento por medio del cual estos pueden realizar una validación previa al ingreso físico del valor o título valor al Depósito con el objetivo de asegurar el correcto ingreso y disminuir las devoluciones. Este procedimiento se debe surtir de acuerdo con lo dispuesto en la GI-AE-EF-0002 Guía de Prevalidación de Títulos Físicos.

1.3. Con posterioridad al registro del ingreso de valores o títulos valores en el sistema, el Depositante Directo deberá remitir los valores o títulos valores en físico a las oficinas de DECEVAL dentro del día hábil siguiente a dicho registro, según se trate de la ciudad de Bogotá o Medellín, o dentro de los (2) dos días hábiles siguientes, según se trate de otras ciudades, acompañados de una planilla de remisión firmada por el D epositante Directo a través de una persona registrada como firma autorizada ante DECEVAL o representante Legal.

1.4. Firma del Depositante:

La firma del depositante que aparece tanto en la planilla de remisión de los títulos al Depósito como en el endoso en administración, debe estar autorizada ante Deceval.

1.5. Endoso en administración:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Operaciones de DECEVAL, todo valor o título valor físico que pretenda someterse a depósito en DECEVAL, debe contener o acompañarse en documento anexo, de un endoso en administración realizado por el Depositante Directo a través de persona facultada para ello, con sujeción a las disposiciones legales que rigen la materia.

Dicho endoso debe indicar de forma legible el siguiente texto o similar, conservando siempre el sentido y la naturaleza del acto:

“Endosamos en Administración a favor de Deceval por cuenta de (nombres y apellidos completos del titular o titulares)”.

En caso tal que, del valor o título valor se predique una titularidad en mancomunidad, en el endoso se deberá indicar el tipo de relación; así mismo, si el titular es una persona jurídica, la razón social deberá indicarse en el texto del endoso, incluyendo las siglas del tipo de compañía.

Para todos los efectos, de acuerdo al contenido del artículo 27 del Reglamento de Operaciones de DECEVAL, el Depositante Directo es el responsable de verificar la validez de la cadena de

endosos, así como de la integridad y autenticidad del valor o título valor que se somete a depósito en DECEVAL.

1.6. El documento contentivo del valor o título valor, del endoso, la certificación del emisor o cualquier otro documento anexo no podrá tener enmendaduras o tachones. En estos casos DECEVAL podrá rechazar el ingreso a depósito.

1.7. Cadena de endosos:

En caso de que el valor o título valor que pretende entregarse en depósito haya sido objeto de endosos, estos deben estar contenidos en el documento cartular[1] o en documento anexo a este.

Si el valor o título valor incluye campos destinados a ser diligenciados en caso de endoso, tal diligenciamiento deberá atender a la denominación que reciben los campos correspondientes.

Por ejemplo, si los campos para endoso son casillas destinadas a indicar quien es el endosante, quien es el endosatario y que ellos firmen, cada uno deberá hacerlo en el espacio que le corresponde; lo anterior por cuanto el principio de literalidad que rige la materia, indica que el contenido vertido en el documento debe tenerse al tenor de lo que allí se expresa sin que haya lugar a interpretaciones.

En ese sentido y conforme lo dispone el artículo 27 del Reglamento de Operaciones de DECEVAL, el Depositante Directo es responsable ante DECEVAL y ante terceros por la cadena de endosos del valor o título valor.

1.8. Certificación:

Es un documento expedido por el emisor y exigido por DECEVAL para el ingreso de valores o títulos valores físicos a depósito, en los siguientes casos, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los Depositantes Directos:

i) Cuando se trata de un valor o título valor renovado o prorrogado.
ii) Que se trate de un valor o título valor sobre el cual se haya realizado una corrección o modificación de sus condiciones faciales.
iii) Cuando el valor o título valor no contemple alguna condición financiera necesaria para el ingreso;
iv) Cuando el emisor haya solicitado a DECEVAL que para el ingreso a depósito de valores o títulos valores físicos emitidos por aquel, sea necesario contar con una certificación emitida por tal entidad.

En el caso de ingreso de valores o títulos valores que deban acompañarse de una certificación del emisor, la información contenida en ese documento debe ser consistente con la información contenida en el título; si existe alguna diferencia entre uno y otro, esto debe ser

[1] Documento cartular: documento donde está contenido el título valor.

referido explícitamente, indicando el fundamento de ello en la certificación y hacer referencia a que dicho documento es anexo al valor o título valor. Esta certificación debe tener una fecha de expedición menor a 30 días calendario.

La certificación debe ajustarse al modelo establecido por el respectivo emisor para el ingreso a depósito a Deceval y debe ser original e individual para cada valor o título valor certificado.

1.9. Para el registro de ingreso de valores o títulos valores físicos en el sistema SIIDJ, el Depositante Directo solamente podrá seleccionar en las pantallas de ayuda de especies, las opciones con característica de emisión "Física" y en estado "2: Confirmado", en la ruta indicada en el numeral 1.1 de este documento.

Si la serie de emisión que requiere se encuentra en estado "Bloqueado", el depositante directo puede solicitar el desbloqueo con los Analistas Senior de Operaciones en el área de Administración de Emisiones previa validación del caso.

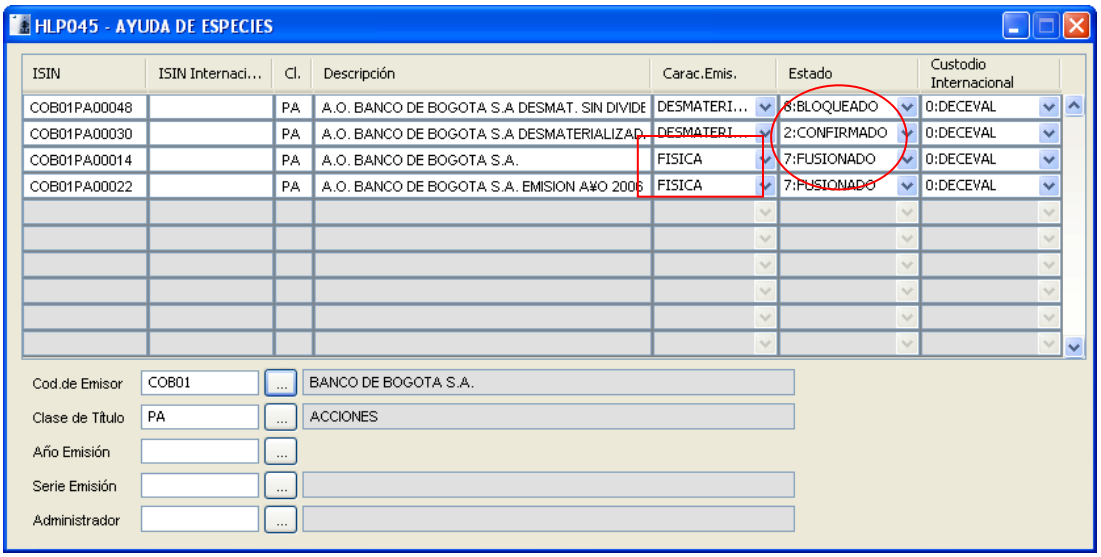

1.10. En la pantalla ING000 – Ingreso de título provisional en el sistema existen algunos campos que se muestran automáticamente resaltados en gris con la información de la serie de emisión u otra previamente registrada, por lo tanto, no se diligencian y son inmodificables.

1.11. DECEVAL recibirá los valores o títulos valores remitidos por los Depositantes Directos, limitándose en una primera instancia a verificar que los valores recibidos correspondan por emisor, clase y valor frente a lo registrado en SIIDJ, en caso de inconsistencia se rechazará el ingreso de la operación que se encuentre en este estado, se elaborará la respectiva nota de devolución en caja y se recibirán los que estén de acuerdo con el registro.

1.12. Para el ingreso de títulos valores o valores físicos, los Depositantes Directos deben atender las obligaciones y responsabilidades contempladas en el contrato de depósito celebrado entre ellos y DECEVAL y en el Reglamento de Operaciones vigente, dentro de las cuales se destacan las contenidas en el numeral 25.1 del artículo 25 del Reglamento de Operaciones, y en especial en el subnumeral (IV) que establece: "Cerciorarse de la integridad y autenticidad de los valores depositados, así como de la identidad del último propietario del valor o de su mandatario; de la continuidad de la cadena de endosos, de la inscripción del propietario tenedor en los libros del emisor cuando se trate de valores nominativos físicos."

1.13. La responsabilidad de los Depositantes Directos frente al ingreso de valores o títulos valores físicos a depósito en DECEVAL, será la establecida en el artículo 27 del Reglamento de Operaciones de DECEVAL, disposición que se entiende inalterada en cuanto a su alcance por lo expresado en este documento, sin perjuicio de que los parámetros aquí contenidos constituyen una obligación para los depositantes directos en virtud del contrato de depósito suscrito con DECEVAL conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento referido.

Tenga en cuenta que la información aquí suministrada corresponde a parámetros generales, los cuales pueden variar según la información o condiciones particulares de cada caso concreto.

2 Datos generales a ser registrados en el Sistema de Información Integrado de DECEVAL – SIIDJ- para el ingreso de valores o títulos valores físicos:

1. En la siguiente pantalla "ING000 – INGRESO DE TÍTULO PROVISIONAL" la cual se accede por la opción: Operaciones -> Anotación en cuenta->Ingreso Provisional. Para ingresar un nuevo título de valor físico se ingresa el número de depositante y luego opción "Nuevo" se exponen los campos de datos que deben ser diligenciados por los Depositantes Directos en SIIDJ para el registro de ingreso de valores o títulos valores físicos a depósito, conforme se dispone en los numerales siguientes:

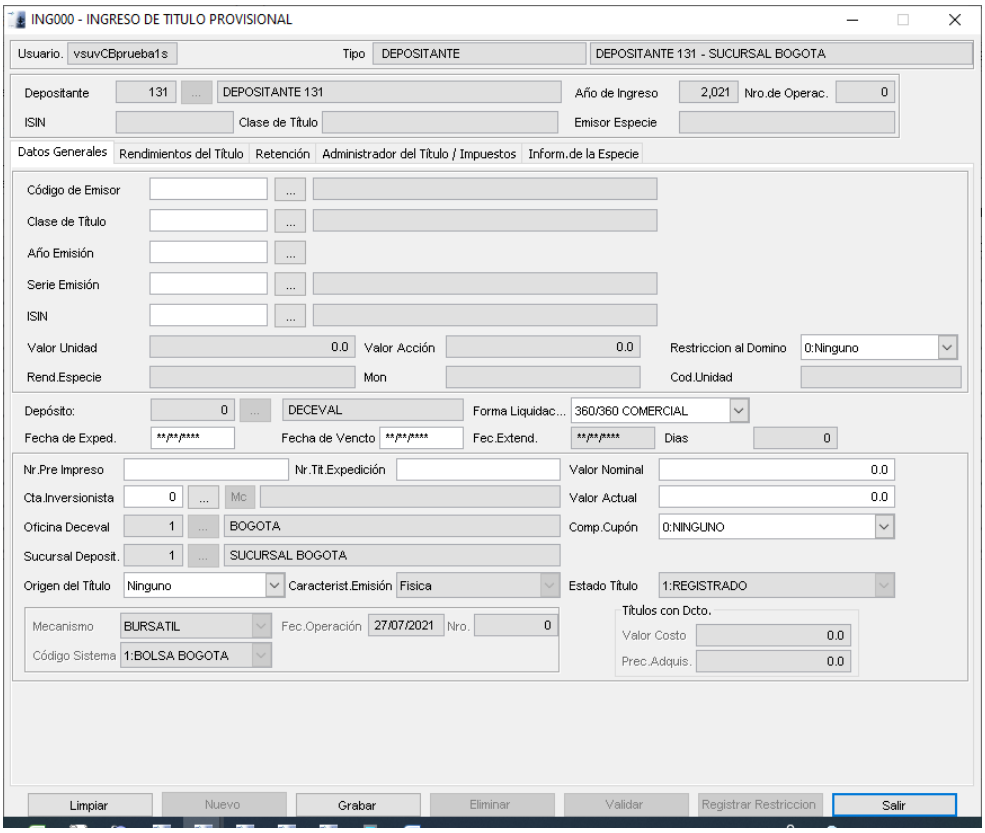

ISIN: En caso de que el Depositante directo conozca el ISIN previamente, podrá incluirlo en el campo "ISIN" y el sistema autodiligenciará las condiciones financieras del instrumento. . De lo contrario el depositante directo debe diligenciar los campos requeridos por la ventana.

2.1 Datos Iniciales:

El Depositante Directo deberá asegurarse de seleccionar el código de emisor, clase de título o valor, año emisión y serie de emisión correspondientes a la información del valor o título valor a ser ingresado a depósito.

2.2 Fecha de Expedición:

El Depositante Directo deberá Incluir en SIIDJ, la fecha de expedición según lo indique el valor o título valor; en caso de que estos hayan sido prorrogados o renovados se deberá registrar la nueva fecha (última fecha de renovación o prórroga) señalada en la certificación expedida por el emisor y conforme a lo establecido en los numerales 30.9 y 30.10 del artículo 30 del Reglamento de Operaciones de DECEVAL.

2.3 Número Preimpreso y Número de Expedición:

Los números preimpreso y de expedición del título deben figurar en éste y/o en la certificación expedida por el emisor del valor o título valor en caso de que ello aplique; dichos números deben ser incluidos por el Depositante Directo en el registro realizado en SIIDJ como aparecen en el valor o título valor.

Sobre este particular se debe precisar que cada emisor establece las condiciones puntuales sobre los números de preimpreso y de expedición a incluir en SIIDJ, dado que es dicha entidad en ejercicio de su calidad, quien lo establece mediante instrucciones a DECEVAL. (Ver anexo N°1)

2.4 Valor Nominal:

Este dato debe ser registrado por el Depositante Directo en SIIDJ, para efectos del ingreso de valores o títulos valores a depósito. Este valor nominal puede corresponder a valores en pesos, cantidad de acciones o unidades de participación de acuerdo a como esté expresado en el valor o título valor.

DECEVAL revisará la suma expresada como valor nominal en el documento contentivo del valor o título valor que pretende ingresar a depósito en DECEVAL, en cuanto a lo indicado en números, letras, verificación con protectógrafo, y en la certificación del emisor (en caso que ella sea requerida según lo indicado en el punto 1 de este instructivo), donde deben estar correctos frente a lo registrado por el Depositante Directo en SIIDJ.

En los casos en que el valor expresado como suma representada en el documento cartular haya cambiado producto de reinversiones, rendimientos, capitalizaciones u otro caso, dicho cambio deberá estar certificado por el emisor mediante documento expedido por aquel, donde se indique.

Es importante tener en cuenta que si existe alguna inconsistencia o aclaración del valor debe ser expresada explícitamente en la certificación del emisor.

2.5 Cuenta Inversionista:

El nombre e identificación del titular del valor o título valor registrado en SIIDJ, debe ser completo e idéntico al expresado en el documento contentivo del valor o título valor remitido por el Depositante Directo para ingreso a depósito, con relación a la certificación expedida por el emisor en caso que ello aplique, así como en los endosos realizados; en caso que el nombre sea superior a los 50 caracteres y sea necesario manejar abreviatura se debe poder evidenciar el nombre completo tanto en la certificación como el endoso en administración.

En caso de que exista diferencia entre lo registrado en el sistema y lo expresado en el valor y título valor, por inconsistencia en el nombre y/o en la identificación del titular en el documento, el

Depositante Directo deberá solicitar al emisor la aclaración o corrección; por el contrario, si la diferencia por inconsistencia en el nombre y/o en la identificación del titular en el documento está en el sistema, el Depositante Directo deberá enviar previo al ingreso del valor o título valor, la corrección de los datos mediante Ficha Técnica (formato disponible en la página web de Deceval)

https://www.deceval.com.co/portal/page/portal/Home/Servicios/Formatos/Formatos_depositantes_emisores_y_administradores).

Si el título ha cambiado de titulares, se validará la cadena de endosos y la inscripción del nuevo titular en los registros del emisor, sin que por ello DECEVAL asuma responsabilidad relacionada con dicho aspecto, toda vez que esta corresponde al Depositante Directo en los términos del artículo 27 del Reglamento de Operaciones de DECEVAL.

En caso de que el valor o título valor sea de propiedad de titulares entre los cuales exista una mancomunidad, todos ellos deberán estar registrados en tal calidad en la cuenta de depósito en SIIDJ, en la cual se hará la anotación en cuenta del valor o títulos valor que ingresa a depósito.

DECEVAL revisará que los titulares mancomunados coincidan en cuanto a nombres y números de identificación, entre lo expresado en el valor o título valor, con los datos que se indiquen en la certificación expedida por el emisor en caso de que ello aplique y en los endosos, frente a lo registrado en el SIIDJ; los nombres e identificaciones deben estar completos y correctos. Así mismo, el Depositante Directo deberá tener en cuenta que la relación de mancomunidad “Y u O” debe ser coincidente en el documento contentivo del valor o título valor, en la certificación expedida por el emisor, en los endosos frente a lo registrado en el SIIDJ.

3 Administrador del Título / Impuestos:

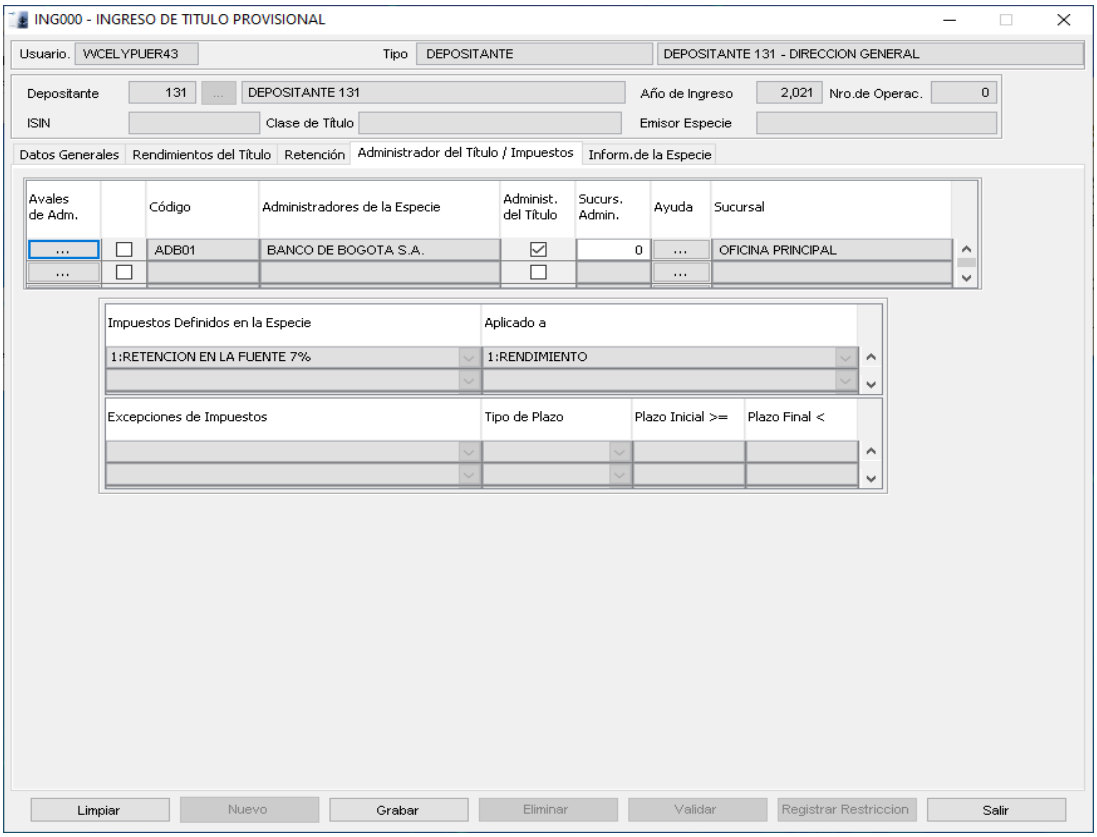

3.1 Sucursal Administrador:

El campo de “Sucursal Administrador” indicado en la pantalla expuesta anteriormente, corresponde y debe diligenciarse con el nombre de la oficina del emisor del valor o título valor en la que este fue expedido y debe estar igual en el sistema, el título y la certificación.

En caso que exista alguna diferencia o la oficina haya cambiado debe ser explícitamente certificado por el emisor.

Lo anterior, sin perjuicio del diligenciamiento especial que se debe seguir para el caso de ingreso de acciones, como es expone más adelante.

4 Aspectos específicos para el ingreso a depósito de Certificados de Depósito a Término –CDT-

A continuación, se indican los parámetros y datos que deben tener en cuenta y registrar en la pantalla ING000 del SIIDJ los Depositantes Directos para el ingreso de CDT físicos a depósito:

4.1 Serie de Emisión

Para el ingreso a depósito de CDT, el Depositante Directo deberá realizar el registro en la pestaña Datos Generales de SIIDJ.

Para efectos del registro de los datos antes indicados, el Depositante Directo deberá tener en cuenta que la serie de emisión debe corresponder a alguna de las resoluciones proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia que se señalan en la tabla expuesta a continuación, por tanto el Depositante Directo deberá seleccionar en SIIDJ la resolución a la cual se encuentra sujeta la serie de emisión, tomando como referencia para tal fin la fecha de expedición inicial del CDT, sin tener en cuenta las fechas de renovaciones o prorrogas:

Resolución 274:	Vigente desde marzo 30 de 2004 a la fecha
Resolución 514:	Para títulos expedidos desde octubre 1 de 2002 hasta marzo 29 de 2004
Sin Resolución	Para títulos expedidos antes del 1 de Octubre de 2002
La fecha a tener en cuenta para la selección de la Resolución será la primera fecha de expedición, sin tener en cuenta las otras fechas (renovación o prórroga)	

4.2 Forma de Liquidación:

El Depositante Directo deberá seleccionar en SIIDJ la base de liquidación de rendimientos del CDT tal como se expresa en el documento en el cual se encuentra representado o en la certificación expedida por el emisor en caso de que ello aplique. A continuación, se exponen las diferentes bases de liquidación que se pueden seleccionar conforme a lo expresado en el CDT:

BASE DE LIQUIDACIÓN	
360/360: (Comercial)	Años de 360 días / meses de 30 días
365/365: (Calendario)	Años de 365 días / meses con su duración calendario correspondiente, excepto febrero que corresponderá a 28 días
Real/Real	Años de 365 o 366 según corresponda/meses con su duración calendario correspondiente

Este es un requisito indispensable para el ingreso de CDTS.

4.3 Fecha de Expedición:

El Depositante Directo deberá registrar en SIIDJ la fecha de expedición del CDT, según lo indique el documento en el cual se encuentra representado, o en caso de títulos prorrogados la nueva fecha (última fecha de expedición) señalada en la certificación expedida por el emisor y conforme a lo dispuesto en los numerales 30.9 y 30.10 del artículo 30 del Reglamento de Operaciones de DECEVAL.

4.4 Fecha de Vencimiento:

El Depositante Directo deberá registrar en SIIDJ la fecha de vencimiento del CDT, según lo indique el documento en el cual se encuentra representado, o en caso de títulos prorrogados la nueva fecha (última fecha de vencimiento) señalada en la certificación expedida por el emisor y conforme a lo dispuesto en los numerales 30.9 y 30.10 del artículo 30 del Reglamento de Operaciones de DECEVAL.

4.5 Días:

Los días transcurridos entre la fecha de expedición y vencimiento que se dispone en la pantalla ING000 de SIIDJ, es un campo calculado automáticamente por SIIDJ, tomando como parámetro de cálculo la base de liquidación y fechas de vigencia registradas previamente por el Depositante Directo para efectos del registro ingreso del título físico.

Para los CDT renovados o prorrogados los días deberán coincidir con el plazo estipulado en el título o en la correspondiente prórroga.

4.6 Rendimientos del CDT:

La información correspondiente a rendimientos generados por el CDT, deberá ser registrada en la pantalla que se expone a continuación, siguiendo los parámetros señalados en adelante:

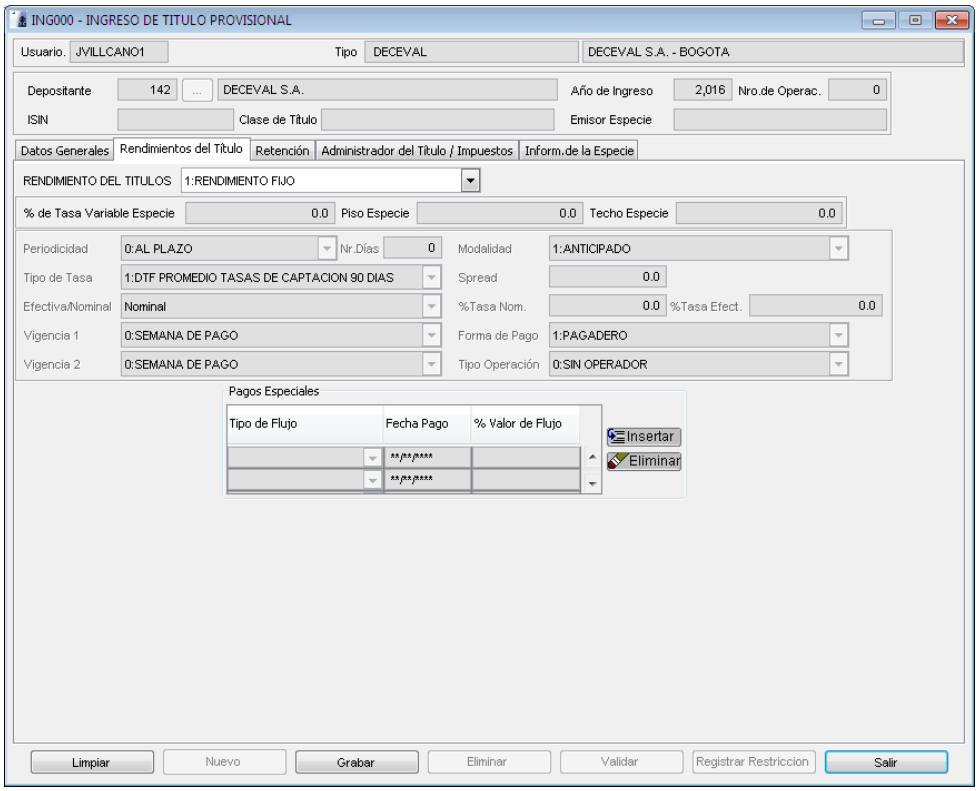

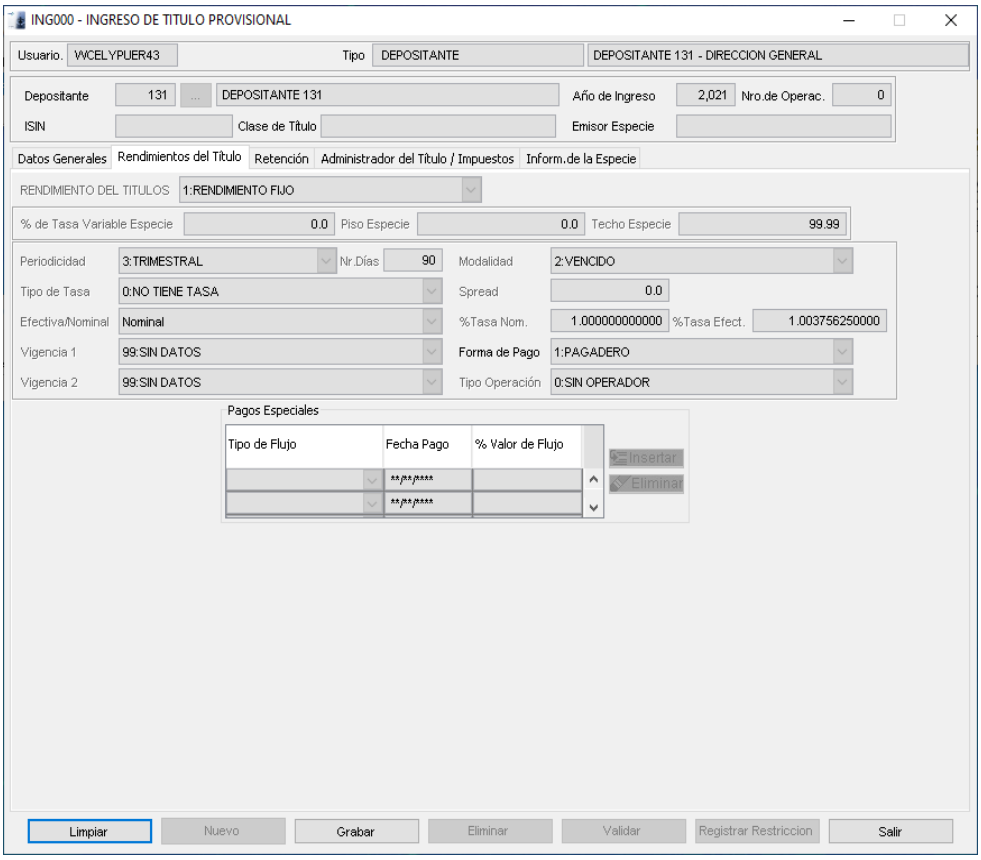

Para el registro por parte del Depositante Directo de las características de los rendimientos generados por un CDT, el Depositante deberá desplegar y seleccionar la opción de rendimientos según el tipo de tasa (fija o variable) como lo indique el título, en la pantalla antes expuesta, en el campo "Rendimientos del Título".

Antes de registrar estos datos del CDT, el Depositante Directo deberá verificar que los pagos de rendimientos por él generados se encuentran al día, especialmente si tiene pagos periódicos o si está prorrogado.

DECEVAL exigirá como requisito para el ingreso de valores y/o títulos valores a depósito, cuando lo estime necesario y de acuerdo a lo indicado al numeral 1.7 de este documento, el que estos estén acompañados de una certificación expedida por el Emisor, respecto del pago de derechos patrimoniales, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 del Reglamento de Operaciones de DECEVAL y conforme a parámetros establecidos de común acuerdo entre DECEVAL y el emisor para tales efectos.

4.7 Periodicidad:

Si el CDT tiene un único período de pago de rendimientos (comúnmente al vencimiento del capital), el Depositante Directo deberá seleccionar en el sistema la opción de periodicidad "0: AL PLAZO".

En caso de que el CDT tenga más de un periodo de pago de rendimientos entre la fecha de expedición y vencimiento, el Depositante Directo deberá seleccionar la periodicidad indicada en el CDT (Ej. Mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual).

4.8 Modalidad:

La modalidad de pago de rendimientos (Anticipado/Vencido) deberá constar facialmente en el título, por tanto, el Depositante Directo deberá elegir la correspondiente opción en SIIDJ.

4.9 Tipo de Tasa:

Este campo se habilitará para el caso de CDT cuya tasa sea variable, si previamente en el campo "Rendimientos del Título" se seleccionó un rendimiento diferente al "1: Rendimiento Fijo". En este campo el Depositante Directo deberá seleccionar la tasa o indicador al que se sujetan los rendimientos, de acuerdo a lo expresado en el CDT.

4.10 Spread:

Al igual que el campo mencionado en el numeral anterior, se habilitará únicamente para el caso de CDT con tasas variables y corresponde a los puntos (+/-) que se adicionarán o restarán a la tasa, según las condiciones faciales del CDT.

Por lo anterior, el Depositante Directo deberá registrar los puntos que se deben adicionar o restar de la tasa, de acuerdo a lo expresado en el CDT, en SIIDJ.

4.11 Efectiva/Nominal:

Este campo se habilitará para el registro por parte del Depositante Directo, si previamente en el campo "Rendimientos del Título" se seleccionó "1: Rendimiento Fijo".

El Depositante Directo deberá registrar en SIIDJ si la tasa del CDT es efectiva o nominal en caso de que esta sea fija de acuerdo a lo expresado en el contenido del CDT o en la certificación del emisor si se trata de un CDT prorrogado o renovado.

Es importante tener en cuenta que algunos emisores han establecido previamente que el ingreso de sus CDT físicos a depósito a Deceval se realice específicamente con una de estas dos tasas en cuyo caso se tendrá en cuenta esta condición en la revisión y aprobación de ingreso del CDT. (Ver anexo N°1)

4.12 Porcentaje de la tasa del CDT: %Tasa Nom / %Tasa Efect:

El Depositante Directo deberá registrar el valor del porcentaje de la tasa correspondiente al CDT, con los decimales indicados en el valor y/o en la certificación expedida por el emisor. Los valores deben ser coincidentes entre lo expresado en el CDT o en la certificación y lo registrado en SIIDJ.

Si el CDT indica la tasa nominal y la efectiva, ambas deben ser equivalentes y se validarán en el SIIDJ para el ingreso.

4.13 Vigencia 1 / Vigencia 2:

Las vigencias son establecidas por los emisores previamente para el ingreso de sus CDT físicos a depósito a Deceval.

Este campo debe ser diligenciado teniendo en cuenta los campos Rendimientos del título y Tipo de tasa.

4.14 Forma de Pago:

Este campo debe ser diligenciado y registrado por el Depositante Directo como “1: PAGADERO” toda vez que le permite al SIIDJ controlar la información del pago tanto de rendimientos como de capital.

5 Aspectos específicos para el ingreso a depósito de Acciones

Para efectos de ingreso a depósito de acciones, el valor deberá encontrarse al día en el pago de dividendos, información que deberá indicarse en la certificación que expida el emisor, en caso de que ella no conste en el documento contentivo del valor.

En cuanto al campo de “Administrador Sucursal” de la pantalla indicada en el numeral 3.1 de este documento, Se deberá diligenciar de acuerdo a la oficina indicada por el emisor. (Ver Anexo N° 1).

ANEXO 1 CONDICIONES PARA INGRESO DE TÍTULOS

A. DATOS INGRESO CDT

CDT				
Datos Título Emisor	**Certificación**	**Preimpreso**	**Expedición**	**Tasa**
Bancamia	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título	Número de 7 dígitos	Alfanumérico	Tasa Fija: Nominal – Efectiva De acuerdo a lo reportado en la certificación
Banco AV Villas	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título	Número de 7 dígitos – guion y digito de chequeo	Numero de 13 dígitos	Tasa Fija: Efectiva
Banco Agrario	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título	Número de 7 dígitos	Numero de 15 dígitos	Tasa Fija: Nominal – Efectiva
Banco BBVA	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título.	Número de la parte superior derecha en el espacio CDT N°, 7 dígitos.	Número de contrato, 20 Dígitos.	Tasa Fija: Efectiva Tasa Variable: DTF - IPC
Banco Caja Social	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título.	Número del título preimpreso	Número del título preimpreso	Tasa Fija: Oficinas Efectiva Dir. General Nominal - Efectiva
Banco Citibank	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título.	Parte superior derecha color rojo.	Parte superior derecha color negro, campo REF.	Tasa Fija: Nominal - Efectiva Tasa Variable: DTF - IPC
Banco Colpatria	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título.	Número de la parte superior derecha en el espacio N°.	Campo Numero de certificado	Tasa Fija: Nominal - Efectiva
Banco Coopcentral	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las	Número de color negro ubicado en la parte superior	Es el mismo preimpreso	Tasa Fija: Efectiva

	condiciones del título.	<derecha en el campo No.		
Banco Corpbanca	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título.	Número preimpreso del título en tinta roja; Banco de Crédito parte superior derecha en el espacio N° Título, para Corpbanca parte superior izquierda.	Para Helm Bank número de cuenta que aparece debajo del preimpreso, si no lo trae es el mismo preimpreso y para Corpbanca número de certificado parte superior central.	Tasa Fija: Nominal - Efectiva Tasa Variable: DTF - IPC
Bancompartir	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título	Es el número que se encuentra en la parte superior del título en color rojo y consta de 7 dígitos	Es el número que se encuentra al lado derecho del número preimpreso y consta de 14 dígitos	Tasa Fija: Nominal - Efectiva Tasa Variable: DTF
Banco Davivienda	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título.	Número de la parte superior derecha, 12 dígitos alfanuméricos: AB00XXXXXXXX	Número de la parte superior derecha, 12 dígitos alfanuméricos: AB00XXXXXXXX	Tasa Fija: Efectiva
Banco de Bogotá	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título, lleva dos o tres firmas dependiendo del valor del título.	Polígrafo logo antiguo: Parte superior central impreso por la validadora, 9 Dígitos. Polígrafo Nuevo: Parte superior central impreso por la validadora, Campo N° Producto.	Polígrafo logo antiguo: Parte superior central impreso por la validadora, 9 Dígitos. Polígrafo Nuevo: Parte superior central impreso por la validadora, Campo N° Producto.	Tasa Fija: Nominal Tasa Variable: DTF
Banco de Occidente	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título.	Papelería antigua parte superior derecha, papelería nueva parte superior izquierda.	Papelería antigua parte superior derecha, papelería nueva parte superior izquierda.	Tasa Fija: Nominal - Efectiva Tasa Variable: DTF - IPC

Banco Falabella	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título.	Número de 6 o 7 dígitos ubicado en la parte superior o inferior derecha	Es el mismo preimpreso	Tasa Fija: Nominal – Efectiva
Banco Finandina	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título.	Parte inferior izquierda, 7 dígitos.	Parte superior derecha campo N° Título, 12 dígitos	Tasa Variable: DTF - IPC
Banco Multibank	No aplica	Alfanumérico de 7 dígitos con una sola letra en color rojo	Número de 12 dígitos	Tasa Fija: Efectiva
Banco GNB Sudameris	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título.	Número preimpreso del título, parte inferior derecha, 7 dígitos.	Parte superior derecha, 8 y 9 dígitos.	Tasa Fija: Nominal - Efectiva Tasa Variable: DTF
Banco Pichincha	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título.	Parte superior derecha color rojo, 7 dígitos.	Parte superior derecha color rojo, 7 dígitos.	Tasa Fija Nominal - Efectiva Tasa Variable: DTF - IPC
Bancolombia, Leasing Bancolombia y Factoring Bancolombia	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título.	Número de la parte superior derecha en el espacio T N°, 7 dígitos.	Número de la parte superior derecha en el espacio T N°, 7 dígitos.	Tasa Fija: Nominal - Efectiva Tasa Variable: DTF

Banco WWB	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título.	Es el número que se encuentra en la parte superior derecha	Número de certificado	Tasa Fija: Nominal – Efectiva
Coltefinanciera	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título.	**Títulos Nuevos:** 7 Dígitos Parte Izquierda debajo de las letras CDT ORO Certificado de depósito a término. **Títulos Antiguos:** 7 Dígitos Parte Izquierda debajo del logo Coltefinanciera o 7 dígitos Parte superior Derecha en color vinotinto.	**Titulo Nuevo o Antiguo:** Número de 7 dígitos ubicado en el Campo CDT No.	Tasa Fija: Nominal - Efectiva.
Compañía de Financiamiento Tuya	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título.	Número de 7 dígitos preimpreso en la parte lateral derecha	Número de CDT ubicado en la parte superior derecha, contiene 11 dígitos y 6 ceros en la parte izquierda antes del número del CDT. Estos últimos no son indispensables en la certificación ni en el ingreso del título ante el aplicativo del depósito	Tasa Fija: Nominal - Efectiva Tasa Variable: DTF
Credifinanciera	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título	Número de 6 dígitos ubicado en la parte superior derecha	Numero ubicado en el campo Título No.	Tasa Fija: Efectiva

Serfinansa	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título	Número ubicado en la parte superior derecha en el campo No.	Es el mismo preimpreso	Tasa Fija: Nominal – Efectiva

DATOS INGRESO ACCIONES **ACCIONES**				
Datos Título **Emisor**	**Certificación**	**Preimpreso**	**Expedición**	**Sucursal**
Acerías Paz del Rio	Se expide si se requiere, papelería de acerías paz del rio según modelo.	Parte superior derecha campo N°, Color amarillo, 7 dígitos.	Parte superior derecha campo N°, Color amarillo, 7 dígitos.	Dirección General
Almacenes Éxito	Es necesario adjuntar certificación, en la cual se especifique que las acciones se encuentran libre de limitaciones al dominio y sin dividendos pendientes de pago	Número ubicado en el lado superior izquierdo	Número ubicado en el lado superior izquierdo	Principal / Medellín
AV VILLAS	Solo para Acciones preferenciales sin derecho a voto, según modelo adjunto.	Campo Titulo Definitivo, de 2 a 5 dígitos para Acciones Ordinarias y de 2 a 4 dígitos para Acciones preferenciales sin derecho a voto.	Campo Titulo Definitivo, de 2 a 5 dígitos para Acciones Ordinarias y de 2 a 4 dígitos para Acciones preferenciales sin derecho a voto.	Dirección General - Tesorería

BBVA	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título.	Número preimpreso	Presenta número del título generado por el sistema de forma automática.	Dirección General
Banco Popular	Según modelo estándar, papel membrete del banco, con las condiciones del título	Número ubicado en la parte superior izquierda en el campo Título No.	Es el mismo preimpreso	Dirección General

ACCIONES				
Datos Título **Emisor**	**Certificación**	**Preimpreso**	**Expedición**	**Sucursal**
Cartón de Colombia	Es necesario adjuntar certificación, en la cual se especifique que las acciones se encuentran libre de limitaciones al dominio y sin dividendos pendientes de pago	Número con rojo ubicado en el lado superior izquierdo	Número con rojo ubicado en el lado superior izquierdo	Principal / Medellín
Coltejer	N/A	Código alfanumérico ubicado en el lado inferior derecho. Incluye guion sin espacios.	Código alfanumérico ubicado en el lado inferior derecho. Incluye guion sin espacios.	Dirección General
Edatel	Es necesario adjuntar certificación, en la cual se especifique que las acciones se encuentran libre de limitaciones al dominio y sin dividendos pendientes de pago	Número con rojo ubicado en el lado superior izquierdo	Número con rojo ubicado en el lado superior izquierdo	Dirección General
Fabricato	N/A	Número preimpreso	Número preimpreso	Dirección General
Groupe Seb	Se anexa certificación para	Número de 5 dígitos	Número de 5 dígitos preimpreso en	Dirección

Colombia (Antes IMUSA)	informar el pago de dividendos	preimpreso en color rojo	color rojo	General
Industrias Estra	N/A	Sin información	Sin información	Dirección General
Tablemac	N/A	Número preimpreso	Número preimpreso	Dirección General
Valores Simesa	Es necesario adjuntar certificación, en la cual se especifique que las acciones se encuentran libre de limitaciones al dominio y sin dividendos pendientes de pago	Número con rojo ubicado en el lado superior derecho	Número con rojo ubicado en el lado superior derecho	Principal / Medellín

B. DATOS INGRESO TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN

TITULOS DE PARTICIPACIÓN			
Datos Título **Emisor**	**Certificación**	**Preimpreso**	**Expedición**
CC Factoring BYR (Clase 3,6,12,y 24) Mar 2012	N/A	No. de Inversión	No. de Inversión
CC Global Credit Oportunidades Fund - Títulos Valores2015	N/A	Se encuentra en el lado superior izquierdo debajo de la franja azul, se encuentra como encargo No.	Se encuentra en el lado superior izquierdo debajo de la franja azul, se encuentra como encargo No.
CC Global Credit Oportunities Fund Comp 1Facturas2015	N/A	Se encuentra en el lado superior izquierdo debajo de la franja azul, se encuentra como encargo No.	Se encuentra en el lado superior izquierdo debajo de la franja azul, se encuentra como encargo No.
CC Global Credit Oportunities Fund Libranzas y Facturas2015	N/A	Se encuentra en el lado superior izquierdo debajo de la franja azul, se encuentra como encargo No.	Se encuentra en el lado superior izquierdo debajo de la franja azul, se encuentra como encargo No.
Fondo Trasandino Colombia	SI	Número de Inversión. Consta de hasta 4 dígitos sin letras.	Número de Inversión. Consta de hasta 4 dígitos sin letras.